



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 160-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 26 de mayo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0076-2020/INDECOPI-SRB, de la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas, INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 113-2019-CU-R-UNAS, de fecha 26 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, modificado, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante documento del visto, la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas manifiesta que, tras la evaluación de la documentación en la página web institucional de la Universidad, la SRB ha identificado en el Reglamento para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado mediante la Resolución N° 113-2019-CU-R-UNAS, determinados requisitos y exigencias, que podrían contravenir los numerales 48.1.2, 48.1.4 y 48.1.8, del artículo 48 las del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, del análisis de las observaciones realizadas por la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas, los documentos solicitados: constancia de egresado, constancia de primera matrícula, constancia de no adeudo, acta de sustentación de tesis, acta de sustentación de prácticas preprofesionales, constancia de conocimiento de idioma extranjero, comprobante de pago por diploma de grado y título (cuando es pagado en caja de la universidad), y copia del grado de bachiller; se encuentran prohibidas de solicitar, por cuanto corresponde a información con la que cuenta la universidad; excepto las fotografías; al respecto el inciso 48.1.4 del artículo 48° del cuerpo de leyes citadas, señala que los administrados suministran ellos mismos las fotografías solicitadas o tendrán la libertad de escoger la empresa que las produce, con excepción de los casos de digitalización de imágenes en caso de autorizaciones de índole personal, y la universidad entiende que el grado de bachiller y el título profesional es una autorización personal, para el desempeño de una profesión a nombre de la nación, por lo que la exigencia de su presentación se hace necesaria;

Que, en cuanto al comprobante de pago por expedición del grado o título, también se hace necesario una precisión, si en el caso de que el administrado pague en la misma Universidad, queda obligado a informar en su solicitud el día de pago y el número de constancia de pago correspondiendo a la universidad la verificación, pero en el caso que la universidad pague en un banco, deberá presentar copia simple del vóucher, debiendo también ser verificado por la universidad;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad conforme lo establece el artículo 58 de la Ley N° 30220, Universitaria; en ese orden de ideas, este colegiado acuerda modificar los artículos 4 y 11 del Reglamento para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, modificado, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 113-2019-CU-R-UNAS, de fecha 26 de marzo de 2019; en el extremo de excluir los requisitos que contravienen a los los numerales 48.1.2, 48.1.4 y 48.1.8, del artículo 48 las del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



RESOLUCIÓN N° 160-2020-CU-R-UNAS

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Modificar el artículo 4° del Reglamento para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, modificado, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 113-2019-CU-R-UNAS, de fecha 26 de marzo de 2019; quedando redactado de la siguiente manera:

Art.4° El trámite administrativo para obtener el Grado Académico de Bachiller requiere la presentación de la Solicitud Única de Trámite a la Facultad correspondiente, adjuntando los siguientes documentos:

- a) 04 fotografías actualizadas; tamaño pasaporte a color con fondo blanco y a color, con vestimenta formal, no editado. (Tamaño 5 cm de alto por 4 cm de ancho).
- b) Declaración jurada conforme al Anexo 1.
- c) Copia simple de vóucher en caso de haber pagado en Banco, por concepto de grado académico.
Para el caso de alumnos incursos en las nuevas disposiciones de promulgada la Ley N° 30220. (Ingresantes desde el 1 de enero de 2016), deberán adicionar un CD, conteniendo:
- d) Trabajo de investigación.
- e) Artículo científico del trabajo de investigación.

Artículo 2°. – Modificar el artículo 11 del Reglamento para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, modificado, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 113-2019-CU-R-UNAS, de fecha 26 de marzo de 2019; quedando redactado de la siguiente manera:

Art 11° El trámite administrativo para obtener el Título Profesional, requiere la presentación de la Solicitud Única de Trámite a la Facultad correspondiente, adjuntando los siguientes requisitos:

- a) 04 fotografías actualizadas; tamaño pasaporte a color con fondo blanco y a color, con vestimenta formal, no editado. (Tamaño 5 cm de alto por 4 cm de ancho).
- b) Autorización para la publicación de tesis en el repositorio de la UNAS, según formato establecido.
- c) Declaración Jurada conforme al Anexo 2.
- d) Copia Simple de vóucher en caso que haya pagado en Banco, por concepto de título profesional.
- e) Un CD, conteniendo:
 1. Resumen del informe en caso de trabajo de suficiencia profesional, archivo PDF.
 2. Tesis en archivo PDF
 3. Artículo científico del trabajo de investigación en archivo PDF

Regístrese y Comuníquese.



EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 160-2020-CU-R-UNAS

ANEXO I

DECLARACION JURADA PARA OBTENCION DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER



Yo,,
identificado (o) con DNI N°, con domicilio legal en:
....., región:
provincia:; distrito:



DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que, soy egresado de la facultad de:
.....
2. Que, he cumplido con la malla curricular según las exigencias de la carrera profesional.
3. Que, he presentado y aprobado mis prácticas preprofesionales, con fecha:
4. Que, no adeudo por ningún concepto a la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
5. Que, ingresé a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en el año:
6. Que, he aprobado mis estudios de idioma extranjero o lengua nativa a nivel básico, en el Centro de Idiomas de la UNAS.
7. Que, he realizado el pago por concepto de Grado de Bachiller, el día: siendo el número de recibo N°

Tingo María, de de 20.....

Firma del Estudiante

RESOLUCIÓN N° 160-2020-CU-R-UNAS

ANEXO II

DECLARACION JURADA PARA OBTENCION DE TITULO PROFESIONAL

Yo,

identificado (o) con DNI N°, con domicilio legal en:

....., región:

provincia:; distrito:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que, he sustentado mi Tesis con fecha:
2. Que, no adeudo por ningún concepto a la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
3. Que, ingresé a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en el año:
4. Que, he egresado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en el año:
5. Que, he realizado el pago por concepto de Título Profesional, el día: siendo el número de recibo N°

Tingo María, de de 20.....

Firma del Bachiller

